



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 7 de noviembre de 2024.-

**Ref.:** Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Licitación Pública Nacional - LPC N° 02/2024 “SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL (AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2025-2026-2027). ID 457.150

**Señor Presidente:**

Que, en vista a la necesidad de la contratación plurianual del Servicio de Seguro Odontológico Integral y a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración:** el Promedio de los precios Adjudicados por la Institución en los años (2019-2020-2021)-(2022-2023-2024) : ID 352.448 y 418.892 respectivamente, así como un presupuesto proveído por una firma en calidad de potencial oferente.

Que, en este sentido, como documentos respaldatorios, se adjuntan los siguientes documentos: Contrato N° 01/2019, suscrito en fecha 1 de febrero de 2019 y Contrato N° 01/2023, suscrito en fecha 26 de enero de 2023 y presupuesto referencial solicitado y respondido por la firma ODONTOLOGÍA 3 (TRES) S.A., como potencial oferente.

Que, como se puede constatar, se contó con la información necesaria para efectuar la combinación **de 2 (dos) fuentes**, tal como indica la Guía de Elaboración que forma parte del Anexo a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 dispone, en su **Artículo 1°. OBJETO**, segundo párrafo: “*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.*”; en el **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, primer párrafo: “*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*”; y en el **Artículo 3°. RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. “*Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.*”



*Lic. Ricardo Vaesken Fower*  
Director General de la Unidad de Contrataciones  
Honorable Cámara de Diputados



*Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".*

**CÁLCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL – LPN-Nº 02/2024 - ID 457.150:**

		<i>ID 352.448 Año 2019</i>	<i>ID 418.892 Año 2023</i>	<i>Odontología 3 S.A.</i>		
<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Sumatoria</i>	<i>Promedio</i>
1	<i>“Servicio de Seguro Odontológico Integral”</i>	150.000	150.000	150.000	450.000	<b>150.000</b>

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el artículo 4º, inciso c) de la ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, es criterio de esta Dirección General de UOC, que el precio referencial establecido es razonable y se encuentra en condición de ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicado con el llamado a Licitación Pública Nacional - LPN N° 02/2024 “**Servicio de Seguro Odontológico Integral**” Ad Referéndum-Plurianual (2025-2026-2027) ID 457.150.

Salvo mejor parecer.



**Lic. Ricardo Vaesken Ferrer**  
Director General UOC  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 31 de Octubre de 2024

Señor  
**Lic. Ricardo Vaezken F. Director**  
**Dirección General de la Unidad de Contrataciones - UOC**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
Presente

Conforme al correo recibido, me dirijo a Ustedes con el fin de remitir nuestra propuesta de precio referencial en base a la propuesta recibida.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario MENSUAL Referencial
1	84131602-9999	Seguro Odontológico	Minimo:744 MAximo:1.488	Gs.150.000.

Sin nada más que añadir, me despido cordialmente.-----



**Lic. Luis Arévalo Rosenwald**  
Gerente Administrativo y Financiero  
Odontología 3 S.A.

**Zimbra:****uoc@diputados.gov.py**

---

**Solicitud de Precio Referencial, seguro odontológico**

---

**De :** Unidad Operativa de Contrataciones  
<uoc@diputados.gov.py>

jue, 31 de oct de 2024 14:36

 1 ficheros adjuntos**Asunto :** Solicitud de Precio Referencial, seguro odontológico**Para :** info@o3.com.py

Señores:

**ODONTOLOGÍA 3 S.A.**

Presente

Remito adjunto Nota UOC 63/2024; por la cual solicitamos sus buenos oficios a fin de facilitarnos mediante nota, un presupuesto referencial para el seguro odontológico integral, de manera a dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional, para la contratación de dicho servicio.

Desde ya muy agradecido.

Ricardo Vaesken Ferrer

Director Gral. UOC-HCD

---

 **Nota\_063\_Solicitud\_precio\_ref\_odontologia\_3.pdf**  
904 KB

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 31 de octubre de 2024.-

## NOTA UOC: 063/2024

Señores:

**ODONTOLOGIA 3 S.A.**

Presente

Me dirijo a ustedes, y recorro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precio Referencial** necesario para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22."; e iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL (AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2025-2026-2027). ID 457.150 que forma parte del PAC de la H. Cámara de Diputados.

Los servicios a ser solicitados se detallan a continuación:

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario MENSUAL Referencial
1	84131602-9999	Seguro odontológico	Mínimo: 744 Máximo: 1.488	

## ESPECIFICACIONES DE COBERTURA

### BENEFICIARIOS:

Cantidad Mínima 744 TITULARES; Cantidad Máxima 1.488 TITULARES, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01/02/2025 al 31/01/2027

Titular casado, cónyuge, hijos y menores en tutela del titular hasta 20 (veinte) años de edad

Titular soltero, padres, hijos y menores en tutela del titular hasta 20 (veinte) años de edad

### ADHERENTES:

A) Personas mayores, el padre, la madre, el suegro y la suegra del titular, además, nietos, sobrinos y primos hasta veinte años de edad; Asimismo algún familiar mayor dependiente, con una prima del 37% (treinta y siete por ciento) del precio de este Contrato por persona.

B) Los hermanos solteros del titular y los hijos del titular mayores de 20 (veinte) años de edad, con una prima del 30% (treinta por ciento) del precio, de este contrato por persona.

C) Algún familiar mayor dependiente, tales como tíos; abuelos; primos; nueras y yernos del titular etc. con una prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio de este Contrato, por persona.

Observación: Para la inclusión, no se exigirá documentación adicional, más que la copia de la Cédula de Identidad de la persona a ser incluida.

### VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios

### LA IDENTIFICACION:

LA EMPRESA ADJUDICADA, proporcionará a cada Beneficiario y sus adherentes, una Tarjeta de Identificación Exclusiva para la Institución nueva y de carácter intransferible y que lo acreditará

Lic. *Ricardo Vucelja Sauer*  
Director General de la Unidad de Contrataciones

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad". Honorable Cámara de Diputados

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios odontológicos cubiertos por el Plan. Asimismo, deberá proporcionar un folleto o revista donde se detalle las coberturas dentro del Plan correspondiente.

En los casos que tengan un seguro de mayor costo, igual tendrán derecho a la cobertura odontológica descrita en este punto.

TENDRAN COBERTURA TOTAL, ES DECIR DEL 100 % (CIEN POR CIENTO) LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS:

## COD. 01: CIRUGIA BUCAL

- Exodoncia en casos normales
- Exodoncia de restos radiculares post osteotomía
- Exodoncia de dientes retenidos
- Apicectomia
- Exodoncia de terceros molares normales
- Alveolectomia por zona
- Tratamiento quirúrgico de bridas musculares
- Profundización de surco
- Incisión de abscesos (vía intraoral y extraoral)
- Tumores benignos de maxilares y encías
- Tratamiento de las complicaciones de la exodoncia
- Otros casos de cirugía bucal con anestesia general e internaciones.

## COD. 02: PERIODONCIA

- Profilaxis bucodentaria
- Raspaje y curetaje subgingival
- Tratamiento quirúrgico de las enfermedades periodontales
- Equilibrio oclusal por desgaste selectivo

## COD. 03: OPERATORIA DENTAL

- Cemento de silicato o composite (cavidad simple)
- Composite en reconstrucción de ángulos
- Amalgamas de plata (cavidad simple)
- Composite fotocurable (luz halógena)
- Amalgamas de plata (cavidad compuesta)
- Amalgamas de plata (cavidad compleja)
- Block de resistencia de una pieza
- Block de resistencia múltiple articulado

## COD. 04: ENDODONCIA

- 1) Tratamiento de conducto en dientes
  - a) Anteriores
  - b) Posteriores (molares y premolares)
- 2) Tratamiento conservador de dientes permanentes jóvenes
- 3) Protección directa e indirecta
- 4) Blanqueamiento de piezas dentarias
- 5) Tratamiento de dientes traumatizados
- 6) Premolarización

## COD. 05: ORTODONCIA

- Tratamiento con estudio cefalométrico
- Ortodoncia preventiva
- Ortodoncia interceptiva
- Ortodoncia correctiva
- Otras técnicas convencionales
- Exodoncia normal y/o con anestesia general
- Obturaciones con composite, silicatos, amalgamas de plata (simples)

*Lic. Ricardo Vaessen Ferrer*  
Director General de la Unidad de Contrataciones  
Honorable Cámara de Diputados



Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

compuestos, complejos), composite fotocurable (luz halógena)  
Tratamiento endodóntico en dientes temporarios  
Retenedores de espacio (fijo y removible)  
Fluorización  
Reconstrucción de ángulos  
Sellado con profundización y sin profundización  
Prevención, motivación y enseñanza del cepillado  
Inactivación de caries

## COD. 07: RADIOLOGIA

Radiografía intra oral, seriado, ortopantomográfico y/o Tomografía 3D

## COD. 08: IMPLANTODONTOLOGIA (70% DE DESCUENTO)

La unidad de implante intraóseo o estabilizador  
Implante del tipo blade con uno y dos pilares  
Reimplante de un diente permanente  
Trasplante  
Implante mucosal prótesis para completa superior (técnica americana)  
Prótesis sobre implantes (70% de cobertura)

## COD. 9: PROTESIS 70% (setenta por ciento) (las prótesis sobre implantes también tendrán una cobertura del 70%)

Corona de composite  
Corona de porcelana luminosa  
Corona de porcelana fundida sobre metal  
Prótesis completa de acrílico (14 dientes)  
Prótesis completa con dientes de porcelana (14 dientes)  
Prótesis parcial de acrílico  
Puentes de porcelana fundidas sobre metal cada pónico

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.



**Lic. Ricardo Vaesken Ferrer**

Director General UOC  
Honorable Cámara de Diputados

UOC2024  
RV/OA  
NOTA 63

**CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO  
ODONTOLÓGICO**

**Contrato N° 01/2019**

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente, **Diputado Nacional Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1414, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza** con Cédula de Identidad N° 683.657, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.448

Para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 el Crédito Presupuestario para la ejecución del contrato estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a la Honorable Cámara



de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2018 “SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO” (Ad Referéndum Plurianual 2019 - 2020), convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 392 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 457 de fecha 8 de enero de 2019.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 24 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 24 meses)
1	1	Servicio Odontológico	unidad	700	1.400	150.000	2.520.000.000	5.040.000.000
<b>Total</b>							<b>2.520.000.000</b>	<b>5.040.000.000</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G 2.520.000.000.-** (guaraníes dos mil quinientos veinte millones) y un monto máximo de **G 5.040.000.000.-** (guaraníes cinco mil cuarenta millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021 inclusive.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se establece la vigencia inmediata de los Servicios, a partir del 1 de febrero de 2019, en los Centros odontológicos y consultorios propuestos por el CONTRATISTA.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).



**Miguel J. Cuevas Ruiz Biaz**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados



## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. -

## 10: RELACION DE BENEFICIARIOS.

### Son beneficiarios directos del presente contrato:

1. El titular (Diputada/o y funcionaria/o) casada/o: su cónyuge o concubina/o declarado por el titular: sus hijos menores hasta los 20 años de edad inclusive. -----
2. El Divorciado/a o la/el concubino/a podrá extinguir la calidad de beneficiaria/o a decisión del Titular.-----
3. En caso del Titular soltero, son beneficiarios directos sus padres y sus hijos hasta los 20 años de edad inclusive.-----

### Son Beneficiarios adherentes del presente contrato:

1. El padre, la madre, el suegro y/o la suegra del titular, además nietos, sobrinos y primos hasta veinte años de edad; Asimismo algún familiar mayor dependiente con una prima del 37% del precio del contrato, por cada persona.-----
2. Los hermanos solteros del Titular y los hijos mayores de 20 años de edad, con una prima del 30% del precio del contrato, por cada persona. -----
3. Algún familiar mayor dependiente, tales como tíos; abuelos; primos; nueras y yernos del titular etc. con una prima del 50% del precio de este Contrato, por persona. -----

## 11: HISTORIA CLINICA

El CONTRATISTA tendrá permanentemente a disposición de la beneficiaria/o, su historial clínico-odontológico, debiendo entregar copias de la misma a solicitud de las partes, conforme a los usos y prácticas de la medicina.

## 12: ESTADISTICAS.

EL CONTRATISTA remitirá a la CONTRATANTE cuando ésta solicite, las estadísticas respecto a consultas, procedimientos, estudios y otros ítems de la cobertura que le sean solicitados.

## 13: COBERTURA DEL SERVICIO

La Lista de Servicios y coberturas establecidas en Especificaciones técnicas/Especificaciones de cobertura de la Oferta presentada, forman parte del presente contrato.

EL CONTRATISTA **EN NINGUN CASO PODRÁ REQUERIR DEPÓSITO DE DINERO, GARANTE, O AVAL** alguno, ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.

## 14: COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo del CONTRATISTA los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluidas anestias y otros servicios.



## 15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 19: CLAUSULA FINAL

La lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.



Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

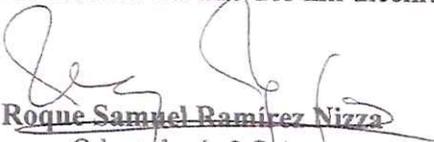


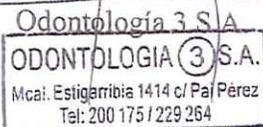


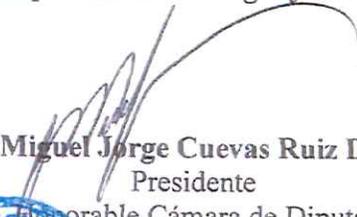
EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros odontológicos y consultorios, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
**Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza**



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados



**Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados



**CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO  
ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

**Contrato N° 1 /2023**

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Dr. Carlos María López López**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Odontología 3 (Tres) S.A.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1.414 c/ Paí Pérez de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Roque Samuel Ramírez Nizza**, con cédula de identidad N° 683.657, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO INTEGRAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO INTEGRAL**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.892.-

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Carlos María López López  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

**ODONTOLOGIA 3 S.A.**  
Pre Paga Odontológica  
Mcal. Estigarribia N° 1414 c/ Paí Pérez  
Teléfono: 200-175 / 229-264



El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 “SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO INTEGRAL” (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2023 – 2024- 2025)”, ID 418.892, convocada por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa N° 162 de fecha 19 de septiembre de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 426 de fecha 26 de diciembre de 2022.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Numero De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 24 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 24 meses)
1	1	Seguro Odontológico	N/A	N/A	unidad	694	1.387	150.000	2.498.400.000	4.993.200.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **₡ 2.498.400.000** (guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil)

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₡ 4.993.200.000** (guaraníes cuatro mil novecientos noventa y tres millones doscientos mil)

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025 inclusive.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, del presente pliego de bases y condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Carlos María López López  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

**ODONTOLOGIA 3 S.A.**  
Pre Paga Odontológica  
Mcal. Estigarribid N° 1414 c/ Paí Pérez  
Teléfono: 200-175 / 229-264



#### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

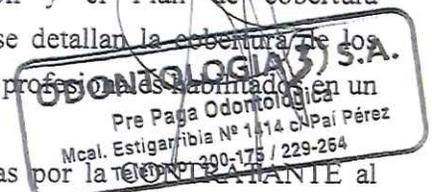
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15. CLAUSULA FINAL

La lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados, en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar



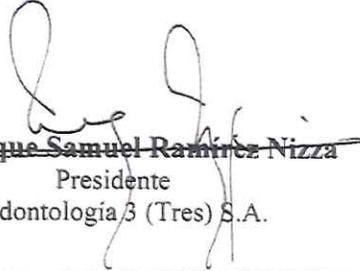
Carlos María López López  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados



permanentemente a los centros odontológicos y consultorios, este listado.

**16. CLAUSULA FINAL**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los VEINTISEIS días del mes de ENERO del año dos mil veintitrés

  
**Roque Samuel Ramírez Nizza**  
Presidente  
Odontología 3 (Tres) S.A.

  
**Dr. Carlos María López López**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

**ODONTOLOGIA 3 S.A.**  
Pre Paga Odontológica  
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Pai Pérez  
Teléfono: 200-175 / 229-264